



379

DECRETO N° .-

CASTRO, 27 de Junio del 2018.-

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. la Sesión Ordinaria N° 52 del 13.12.2017, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018, la Ley N° 19.886 de compras Públicas y el decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO: Las bases de la licitación 2730-95-L118, indicaba que la tela debía tener de 13 a 14 mm. de espesor, característica que no cumple el único oferente.

DECRETO:

DECLÁRESE INADMISIBLE: La Licitación ID N° 2730-95-L118, "Telas de Neopreno para trajes de buceo". Por cuanto el Proveedor: Distribuidora de productos para calzado las tres pascualas Ltda., Rut N° 79.786.190-1, No oferto las medidas requeridas, en conformidad al art. 9° Ley 19.886, de compras y contrataciones públicas no cumplen con los requisitos establecidos en las bases y.-

APRUEBESE Y PUBLÍQUESE: las bases de la licitación ID N° 2730-96-L118 denominada, "Telas de Neopreno para trajes de buceo" solicitada por la Oficina de Pesca, de la Municipalidad de Castro.-

El gasto se imputara a la cuenta 215.22.04.014, del c.c. 04.04.06, del presupuesto municipal vigente.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIA MUNICIPAL

emg/Dmv/PLP
DISTRIBUCIÓN.:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo "13".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)